



CIRCULAR DF-02-2025

Para: Todas las Unidades Administrativas del Instituto Nacional de Administración Pública -INAP-.

De: Lic. Cesar Augusto Sazo Chupina - Director Financiero

Vo. Bo. MSc. Ruth Elisabeth Avalos Castañeda - Gerente

Asunto: Instrucciones y Lineamientos de Eficacia, Control y Contención del gasto público correspondiente al presupuesto del Instituto Nacional de Administración Pública -INAP- para el Ejercicio Fiscal 2025.

Fecha: 14 de marzo de 2025



Como parte de los esfuerzos que la actual administración del -INAP- ha venido realizando, comprometida con las políticas de gobierno y dando cumplimiento de acuerdo con lo establecido en Decreto 36-2024 del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Artículo 21. Seguimiento en la estrategia para la mejora de la ejecución y calidad del gasto público.

Aunado a lo anterior con el objetivo de garantizar presupuestariamente y financieramente la nómina del personal 011 "Personal Permanente", 021 "Personal Supernumerario" y los honorarios del personal 029 "otras remuneraciones de Personal Temporal", puesto que para la administración es prioridad cumplir con la remuneración de los sueldos y salarios de cada uno de los servidores públicos así como velar por los servicios necesarios para el funcionamiento del Instituto, por lo que es necesario optimizar los recursos asignados, tomando en consideración que del presupuesto aprobado de la fuente 11 "Ingresos Corrientes" es de veintitrés millones de quetzales exactos (Q. 23,000,000.00) y de la Fuente 41 "Colocaciones Internas" se nos aprobó siete millones de quetzales exactos (Q. 7,000,000.00) lo que nos limita ya que la fuente 41 sus fondos son inciertos ya que dependen de la venta de bonos lo que limita al instituto de tal manera que será necesario disminuir rubros de gastos, dentro de los cuales se limitan los siguientes:



1. El pago de Viáticos, Gastos Conexos, Compensación por kilómetro recorrido y Reconocimiento de gastos se podrá realizar solo en aquellas actividades que sean ineludibles y justificables para dar cumplimiento a las actividades sustantivas previa autorización del director y el Autorizador de egresos.
2. El pago por concepto de transporte de personas renglón 141 (Uber, Taxi, entre otros), se podrá realizar solo en aquellas justificables previa autorización del director y el Autorizador de egresos.
3. Se limita el pago de tiempo extraordinario (horas extras) tanto al personal permanente (011) como al personal supernumerario (021); servicios con cargo a los renglones 041 y 042 respectivamente.
4. El pago de alimentación (211) que el personal erogue por concepto de cena y/o almuerzo cuando labore en jornada extraordinaria (cena de lunes a viernes, toda vez la jornada laboral exceda las 17:00 hrs hasta las 23:59 hrs) (almuerzo de sábado y domingo), se podrá realizar hasta un monto de Q. 55.00 por persona debiendo justificar con visto bueno del director el Autorizador de egresos.
5. El pago de servicios y/o insumos que no sean de suma necesidad; por lo que los que se lleven a cabo, deberán realizarse con la debida justificación, autorización del Director Administrativo y Autorizador de egreso.

En virtud de los numerales descritos anteriormente, la Dirección Financiera no recibirá expedientes de gasto, Cur's, facturas y demás documentos que contravengan lo estipulado en la presente Circular.

PROHIBICIONES. Queda prohibido el pago de:

- a) Facturas pagadas con tarjeta de crédito o débito, cheques personales o cualquier otro medio de pago que no corresponda a efectivo.
- b) Pago por concepto de bebidas alcohólicas.
- c) Propinas, mora, intereses y/o reconexión de servicios cuando sea negligencia del responsable de la gestión del pago.
- d) El cambio del destino del gasto al indicado la requisición.

CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos la presente Circular serán planteados por el Director Financiero a las Autoridades del Instituto, para determinar las acciones a implementar.

VIGENCIA. Los presentes lineamientos surten efecto inmediatamente.

